

3. Canarias

Presidente: Don Severino Romerales Aznar, Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Manuel Ranchetti Lamparero, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Jesús Herrera Fuentes, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Don Eusebio Ramos García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Damián E. Rescalbo Torres, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Secretario: Don Eusebio Ramos García.

Presidente suplente: Don Francisco Pérez Expósito, Jefe provincial de Comunicaciones de Santa Cruz de Tenerife.

Vocales suplentes:

Don Juan Moya Cano, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Morales Martirán, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Nicomedes Naranjo Ojeda, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Zoraida García Lázaro, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Secretario suplente: Don Nicomedes Naranjo Ojeda.

4. Resto de España

Presidente: Don Severino Romerales Aznar, Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Carlos Tolín Arias, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Joaquín Osa Buendía, del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don Gabino García Torres, del Cuerpo Superior Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Raquel Macía Rubio, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Tomás Espinosa, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Gustavo Simoneau Sanz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Redondo Tarodo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Lozano Lav, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Andrés Borrego Chico, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Solana Caro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Vicente Moreno Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Ramos Piñero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Marcial Moreno Martín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco García García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Gonzalo Sanz Bayón, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Pedro Navarro López, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Carlos Pérez Conde, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Vázquez Antón, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Alvarado Delgado, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Angel Nuez Ibáñez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Ricardo Martínez Bereijo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Agustín Suárez Cuello, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Donila de Frutos Andrés, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Benito Cuervo Hernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Secretario: Don Carlos Pérez Conde.

Presidente suplente: Don Bernardo de Nalda Zamora, Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones.

Vocales suplentes:

Don Agustín Santiago Entrena, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Alcantarilla Alique, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Padilla Toledano, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel López Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Asterio Miguel del Brio Mateos, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Vicente Sánchez Carranza, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio López Amador, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Bogas Morillo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Felipe Hernández Muñoz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Enrique Berlanas Esquilas, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel de Bustos Navarro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Sebastián Aguado Hernández, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Nicanor Moratinos Hernández, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Fernández Gándara, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Doña María Teresa Sánchez Vega, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Doña María Luisa González Contin, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Arturo Galo Molina, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Amalia González Núñez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Raimundo Mayoral Cañaveras, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Federico García Pobo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Adrián Lumbreras Pardo, del Cuerpo Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María Pilar Ortiz Ruiz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Marina Iniesta Lerma, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María Antonia Maroto Zamorano, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Secretario suplente: Doña María Luisa González Contin.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1985.-El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6756

ACUERDO de 12 de abril de 1985, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de Secretarías vacantes entre Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones superiores a 7.000 habitantes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera entre Secretarías del Cuerpo y los propietarios pertenecientes a la antigua clase c/, se hallen en servicio activo o en situación de excedencia, y que tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una a otra clase,

de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y disposición transitoria quinta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, complementarias y de general aplicación.

Relación de vacantes

Aldaya (Valencia).	Mellid (La Coruña).
Arahal, El (Sevilla).	Mora (Toledo).
Aspe (Alicante).	Moya (Las Palmas).
Azcoitia (Guipúzcoa).	Olesa de Montserrat (Barcelona).
Banyoles (Gerona).	Ondárroa (Vizcaya).
Barrios, Los (Sevilla).	Oñate (Guipúzcoa).
Caldas de Montbuy (Barcelona).	Rincón de la Victoria (Málaga).
Castelldefels (Barcelona).	Rosas (Gerona).
Caudete (Albacete).	Sallent (Barcelona).
Ejido, El (Almería).	Salvatierra de Miño (Pontevedra).
Elgóibar (Guipúzcoa).	San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).
Elorrio (Vizcaya).	Sant Vicent de Castellet (Barcelona).
Fuentes Caldelas (Pontevedra).	Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).
Guareña (Badajoz).	Torelló (Barcelona).
Ingenio (Las Palmas).	Vilaseca (Tarragona).
Laracha (La Coruña).	Villamartin (Cádiz).
Legazpia (Guipúzcoa).	Zumárraga (Guipúzcoa).
Lepe (Huelva).	
Lequeitio (Vizcaya).	
Llanera (Asturias).	
Mejorada del Campo (Madrid).	

Los Secretarios de Juzgados de Paz que se encuentren desempeñando Secretaría en Juzgados cuya categoría haya sido alterada y convertidos en Juzgados de Paz de municipio inferior a 7.000 habitantes, deberán concursar a las plazas que se anuncian en esta convocatoria, y caso de no hacerlo, o si no obtuvieren la plaza solicitada, serán destinados a las desiertas de su categoría, por el orden del mayor número de habitantes de la población donde tenga su sede el Juzgado, según el último censo oficial elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, número 140, Madrid, C. P. 28036), y serán presentadas en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 12 de abril de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

6757 ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, y con lo previsto en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1985, por el que se aprueba el Reglamento para la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia; el Pleno de este Organismo en su sesión de esta fecha, en el ejercicio de las facultades que le están atribuidas por el artículo 2.º, 5, y disposición transitoria 4.ª de su Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha adoptado el acuerdo de convocar pruebas selectivas para cubrir 37 plazas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Jurisdicción del Trabajo, a que ascienden las vacantes actuales y las previstas en la disposición final 4.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, por lo que se amplía la plantilla de este Cuerpo, con el incremento previsto en el artículo 2.º del acuerdo plenario antes citado de 20 de marzo de 1985.

Las oposiciones a que se refiere la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases:

1. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos al proceso selectivo los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes:

- Ser español, mayor de edad.
- Ser Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo consta en la instancia ajustada al modelo oficial, que se inserta como anexo II de esta convocatoria, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir a este proceso de selección y, asimismo que, en el caso de superarlo, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y con observancia de la Constitución.

2. A la instancia se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.410.559 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Oposiciones al Secretariado de la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas a aquellos opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios, por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniéndolo al resguardo a la solicitud.

3. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Organismo convocante, o en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

III. Admisión de candidatos

1. La admisión a la práctica de los ejercicios se efectuará en base a las manifestaciones de los opositores contenidas en sus instancias, en el sentido de que poseen todos y cada uno de los requisitos, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

2. Expirado el plazo de presentación por el Consejo General del Poder Judicial se dictará acuerdo, dentro del plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos.

3. El anterior acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los lugares en donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas, comprensivas de los opositores admitidos y excluidos, en las que constarán cuando menos el nombre y los dos apellidos de cada uno de ellos, concediendo para la subsanación de defectos, como plazo máximo, el de diez días a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. El acuerdo expresará igualmente el lugar y fechas de comienzo de los ejercicios, así como el lugar, día y hora para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores, en el caso de que no se hubiera producido el sorteo de carácter general para todos los procesos de selección, en cuyo caso éste será el aplicable a la presente convocatoria.

Las pruebas darán comienzo en el transcurso del mes de septiembre de 1985 y habrán de concluir durante esta anualidad.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo relativo a la admisión de candidatos será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

IV. Composición el Tribunal y reglas de actuación

1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Hernández Gil, Presidente del Tribunal Central de Trabajo.